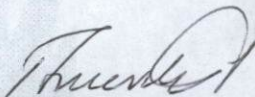


Guatemala, 23 de abril de 2020

NO APLICA PARA LA COPREDEH

Numeral 25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.”

La Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDE, fue creada mediante Acuerdo Gubernativo número 486-91 de fecha doce de julio de mil novecientos noventa y uno, modificado por Acuerdos Gubernativos 549-91, 404-92, 222-94 y 162-95, como dependencia de apoyo a la Presidencia de la República de Guatemala para satisfacer una recomendación concreta del Experto Independiente de Naciones Unidas para Guatemala Dr. Christian Tomuschat. Por lo que a la COPREDEH no le es aplicable el presente numeral.


Juan Alfonso Fuentes Soria
Presidente
COPREDEH

